



CONCURSO DE ACCESO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE **P. TITULAR DE UNIVERSIDAD**
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, PLAZA Nº 36
RESOLUCIÓN DE **20 de Noviembre de 2023**, B.O.E. DE **12 de Diciembre de 2023**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **Lenguajes y Sistemas Informáticos**

ACTA DE PROPUESTA DE PROVISIÓN

Finalizada la Prueba, la Comisión, de conformidad con la base 7 de la convocatoria, y en el art. 7.2 de la Normativa para la regulación de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, aprobada en el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2009, y modificada el siguiente 26 de marzo de 2009 (NUPM), propone el Acceso a la plaza a los candidatos que se relacionan por orden de preferencia para su nombramiento:

APELLIDOS Y NOMBRE: ROMÁN DÍEZ, GUILLERMO

Contra esta propuesta los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación,, que se tramitará de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE del 8 de octubre) art. 153.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, (BOCM del 15 de noviembre) del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y art. 8.1 de la Normativa para la regulación de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, aprobada en el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2009, y modificada el siguiente 26 de marzo de 2009 (NUPM).

En Madrid, a 14 de Febrero de 2024.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Albert Rubio Gimeno

Fdo.: Tomás San Feliu Gilabert

EL VOCAL,

EL VOCAL

EL VOCAL

Fdo.: M.^a del Mar Gallardo Melgarejo

Fdo.: Purificación Arenas Sánchez

Fdo.: Alicia Villanueva García

*** Una fotocopia de este documento deberá hacerse público.**

NOTA INFORMATIVA: Las plazas propuestas a provisión no podrán exceder el número de plazas convocadas, siendo nula la propuesta en lo que la excedan. La propuesta podrá declarar desierta la provisión de las plazas.